

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de agosto dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-044

Conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda por parte del demandante, toda vez que no se notificó de ésta a la parte demandada, ni se practicaron medidas cautelares. Por secretaría entréguese los anexos de la demanda y déjense las constancias del caso, verificando la calidad que ostente la persona que efectúe el retiro.

NOTIFIQUESE-

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

..

Firmado Por:



JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

18857923f59b58ced273e925187272c38e0be2b894dc5f7e32a7dcb707190157

Documento generado en 24/08/2020 12:35:32 a.m.